INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS

ACTA No. 40-2025

Reunión Extra-Ordinaria de la **COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS** del Instituto Nacional de Aprendizaje, celebrada a las 13:15 horas del 24 de octubre del 2025, con la participación de los **Miembros presentes:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General, , Roy Ramirez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, Rocío López Monge, Jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación, Fernando Sánchez Matarrita, Jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial y María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Unidad de Control Interno. **Asesores:** Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo, Rosario Vindas Fournier, Jefa de la Unidad de Secretaría Técnica de Junta Directiva, Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de información y Comunicación, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, Jose Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General y Yasira Fernández Nuñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. **Miembros ausentes con justificación**: Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo. **Mediante de la plataforma virtual Teams.**

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA No. 40-2025.

I. Recomendación a Junta Directiva del INA para la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000011-0002100001 para la contratación de servicios de enseñanza del idioma inglés, a través de una plataforma virtual de autoaprendizaje según demanda de cuantía inestimada.

ARTÍCULO I: Recomendación a Junta Directiva del INA para la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000011-0002100001 para la contratación de servicios de enseñanza del idioma inglés, a través de una plataforma virtual de autoaprendizaje según demanda de cuantía inestimada.

Se conoce informe de recomendación realizado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000011-0002100001 para la contratación de servicios de enseñanza del idioma inglés, a través de una plataforma virtual de autoaprendizaje según demanda de cuantía inestimada.

Considerando que:

a. En la Sesión Ordinaria 29-2025, celebrada el 06 de agosto del 2025, la Comisión Mayor de Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones, según consta en artículo II.

b. Esta contratación se compone de 1 partida.

c. El trámite se publica en SICOP el día 06/08/2025 a las 15:07 horas.

d. La apertura de las ofertas se realizó el día 30/09/2025 a las 09:01 horas.

e. Se recibieron seis ofertas:

1. SAY PURA VIDA! BY OPEN EDUCATION & RACSA
2. CONSORCIO HOSPITALITY VALDESPE PLATAFORMA
3. CONSORCIO GRUPO PBS/MTNET
4. INTERCHANGE LEADER SCHOOL COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA.
5. EDUTECH DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA.
6. APPLICA SOCIEDAD ANONIMA.

f. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, el 13 de octubre del 2025, mediante número de secuencia 1775810 en SICOP e indica lo siguiente:

Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
1	SAY PURA VIDA! BY OPEN EDUCATION & RACSA	Cumple con verificación legal y administrativa
2	CONSORCIO HOSPITALITY VALDESPE PLATAFORMA	Cumple con verificación legal y administrativa
3	CONSORCIO GRUPO PBS/MTNET	Cumple con verificación legal y administrativa
4	INTERCHANGE LEADER SCHOOL COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA .	Cumple con verificación legal y administrativa
5	EDUTECH DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con verificación legal y administrativa
6	APPLICA SOCIEDAD ANONIMA.	Cumple con verificación legal y administrativa

SE REALIZA VERIFICACION LEGAL ADMINISTRATIVO POR TRAMITE DE COMPRA DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS A LOS OFERENTES DEL PRESENTE TRAMITE:

1. Declaración que mantiene actualizada la información que aporté al momento de realizar la inscripción en el referido Registro Electrónico Oficial de Proveedores y Subcontratistas. En cumplimiento con lo establecido en los artículos 29 de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y los artículos 32 y 33 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (en adelante RLGCP). Salvo que esto último sea considerado confidencial para lo cual deberán alegarlo según la normativa vigente, de conformidad con el artículo 15 de LGCP.
2. Personería Jurídica actualizada de las empresas oferentes.
3. En todos los concursos en que presenten sus propuestas, los oferentes y subcontratistas deberán manifestar expresamente en su oferta que la información LEY N.º 9986 21 contenida en la declaración jurada, presentada en el registro que al efecto lleve la Dirección de Contratación Pública, se mantiene invariable.
4. Declaración jurada que acepta, someterse a los Tribunales y Leyes de Costa Rica, en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se derivan del mismo, con renuncia expresa de su jurisdicción.
5. Declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones, que contenga:
    - Cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda.
    - Capital social.
    - Naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen.
6. VIGENCIA DE LA OFERTA
7. REGISTRO NACIONAL (CONSULTA AL IMPUESTO DE PERSONAS JURÍDICAS)
8. CCSS
9. FODESAF
10. MINISTERIO DE HACIENDA
11. INA
12. IMAS
13. SUBCONTRATISTAS
14. ACUERDO CONSORCIAL
15. REVISION QUE NO PRESENTAN PRACTICAS COLUSORIAS
16. DETERMINAR QUE LA EMPRESA NO PRESENTE SANCIONES O INHABILITACIÓN.
17. FIRMAS DIGITALES VÁLIDAS DE LOS DOCUMENTOS QUE APORTAN
18. ARTÍCULO 126 DEL RLGCP SOBRE PARTICIPACIÓN ÚNICA EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
19. PODERES ESPECIALES PARA PODER OFERTAR.

g. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico. Mediante el número de verificación en SICOP: 1775808, el Núcleo Sector Comercio y Servicios, adjunta oficio NSCS-PGA-431-2025 e indica lo siguiente:

Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
1	SAY PURA VIDA! BY OPEN EDUCATION & RACSA	**Cumple** con lo solicitado en el pliego de condiciones de acuerdo con el oficio NSCS-PGA-431-2025.
2	CONSORCIO HOSPITALITY VALDESPE PLATAFORMA	**Cumple** con lo solicitado en el pliego de condiciones de acuerdo con el oficioNSCS-PGA-431-2025.
3	CONSORCIO GRUPO PBS/MTNET	**No cumple:** Con el Perfil requerido de la empresa física o jurídica, no presentó reporte técnico de la plataforma debidamente

		firmado por algún representante de la empresa y no presentó las cartas que acrediten la experiencia. Además, en el documento “Especificaciones Soporte Técnico” (documento no firmado) indicaron que el soporte técnico no será de lunes a viernes 24x7, dado que manifestaron que los plazos de este son únicamente estimativos, no esencial para la respuestas o resoluciones de los SLA y están sujetos al horario laboral normal de la zona horaria de España (aproximadamente 8 horas de diferencia). 2.12.2 Perfil del personal requerido para la contratación GTIC-360-2025. Sobre la Matrícula e ingreso: Oficio de referencia: NSCS-158-2025 sobre traslado de la respuesta en SICOP. Se realiza la revisión y análisis de los archivos adjuntos; sin embargo, se observa que la respuesta en el punto 2.1. Sobre La Matricula e Ingresos es la siguiente: *Busuu es una plataforma de autoaprendizaje y no se aplica a un proceso de matriculación. El documento “Busuu SSO Integration Guide” adjunto detalla los aspectos técnicos y el proceso completo de configuración de la integración SSO, incluyendo los endpoints, certificados y atributos requeridos. Al respecto, la respuesta no se ajusta a lo solicitado a las especificaciones y más bien le indica al INA que la plataforma que pone a disposición no posee proceso de matriculación, es importante que manifestara expresamente al INA que procederá y cumplirá según se solicita en este apartado. En este punto no estaría cumpliendo lo solicitado ni lo manifiesta expresamente. En el punto 2.3. referente a Consideraciones sobre el soporte Técnico al Usuario final. Manifiesta que “entendemos, aceptamos y cumplimos”. 2. 5. Sobre a la Liquidación y Certificado: En este punto señala en la respuesta los requerimientos que se solicitan, sin embargo, solamente manifiesta expresamente que eso lo cumplen con el acceso a los reportes de uso dentro de la plataforma de gestión, sin embargo los requerimientos también solicitan que : La empresa debe entregar al INA en un plazo no mayor a 7 días naturales, la información requerida para generar un certificado digital que indique el nivel alcanzando, a todas las personas usuarias que hayan aprobado el nivel respectivo, además que, La empresa debe desarrollar un proceso automático de traslado de datos de los cursos o niveles terminados y aprobados por las personas usuarias , según se vayan alcanzando las bandas del MCERL. Dicha remisión deberá realizarse en un plazo no superior a 7 días naturales. El INA especificará el detalle de los campos e información que se deban trasladar a las bases de datos correspondientes de los sistemas informáticos requeridos por el INA. Al respecto, no responde el oferente ajustado a las especificaciones estipuladas y tampoco lo expresa tal cual se le solicitó en la prevención, ante tal panorama esta instancia no puede dar un criterio de cumplimiento. Con relación al 2.8.3. sobre el Control de ingresos y deserciones. Expresa claramente que los puntos indicados en este apartado no aplican, incumpliendo con lo solicitado en las especificaciones del pliego, elemento importante para llevar los controles y seguimientos necesarios. Finalmente, en el punto 2.8.14. Sobre Generación de información sobre certificados digitales. En este sentido las especificaciones solicita:

		Generar la información requerida por el INA para la elaboración de certificados de aprobación. Trasladar los datos de los cursos o niveles terminados y aprobados por las personas usuarias en forma diaria y en horario nocturno, según se vayan alcanzando las bandas del MCERL. El INA especificará el detalle de los campos e información que se deban trasladar a las bases de datos correspondientes de los sistemas informáticos requeridos por el INA. El oferente responde lo siguiente: “Busuu cuenta con un certificado de MCERL que INA pueda utilizar para validar el avance de alumnos”. Se considera que no responde si cumple con lo solicitado, por ejemplo, que garantice el traslado de los datos de los cursos o niveles terminados y aprobados por las personas usuarias en forma diaria, según los campos que el INA señale para el traslado de la información. La respuesta no sea ajusta a las especificaciones estipuladas y no es suficiente para valorar si cumple con todo lo solicitado con relación a la información necesaria para la generación de los certificados por parte del INA: Es muy importante técnicamente contar con certeza en la información proporcionada por el oferente para verificar si un oferente cumple con lo solicitado y el cual puede posteriormente, en el caso de ser adjudicado que procederá conforme y cumplir con las normativas institucionales atinentes. En este caso no es posible contar con esta certeza. (oficios NSCS-PGA-431-2025 y USU-PRBE-555-2025).
4	INTERCHANGE LEADER SCHOOL COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** Con las cartas presentadas por la empresa no permiten validar que los servicios se brindaron en una plataforma virtual de inglés, además, dichas cartas contienen diferentes razones sociales y cédulas jurídicas varias. De igual forma, presentan certificación técnica que hace referencia a la plataforma Q10, misma que no fue aportada en la documentación original de la oferta. Además, la empresa indica que la disponibilidad que ofrece para la plataforma de inglés es de un 99.5%, contraviniendo lo solicitado en las especificaciones técnicas en los puntos 2.7 y 2.8.4 (oficios NSCS-PGA-431-2025 y GTIC-360-2025).
5	EDUTECH DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple:** Con lo solicitado en el pliego de condiciones de acuerdo con el oficio NSCS-PGA-431-2025. (oficios NSCS-PGA-431-2025 y GTIC-360-2025).
6	APPLICA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** La empresa presenta el informe técnico respecto a la capacidad de la plataforma de más de 127,000 usuarios y una declaración jurada de la verificación biométrica de la identidad digital. La empresa ofrece OAuth 1.0, sin embargo, las especificaciones técnicas en el punto 2.8.20.1 solicitan OAuth 2.0. En la oferta se indica que ofrecen únicamente un 99.9% de disponibilidad, según páginas 7 y 35 de la oferta. (oficios NSCS-PGA-431-2025 y GTIC-360-2025).

Razonabilidad del precio (URCO-CNECS-212-2025 y URCO-CNECS-213-2025):

Oferente: Consorcio ¡Say Pura Vida! By Open Education & RACSA.				
Razonabilidad: Precio Oferta.		**Razonable**	**x**	**No Razonable**
Total, Mensual sin IVA: $ 73.44	**IVA:** $9.55	**Total, Mensual con IVA:** $ 82.99		
Razonabilidad: Precio Privilegiado.		**Razonable**	**x**	**No Razonable**
Precio Privilegiado				
Total, Mensual sin IVA: $ 69.02	**IVA:** $ 8.97	**Total, Mensual con IVA:** $77.99		

Se ha determinado que el precio ofertado, se encuentra dentro de los márgenes establecidos para esta contratación, según el estudio de mercado realizado y en atención las estimaciones realizadas en cuanto a mínimos y máximos, en miramiento de las disposiciones indicadas en el instructivo I GNSA 03 y procedimiento P GNSA 13.

Obteniendo como resultado de este punto que el precio es razonable.

No se omite indicar: Que mediante oficio URCO-CNECS-201-2025, se hizo referencia a la prevención tanto para el "precio de la oferta" como para el "precio privilegiado", solicitando la justificación y el desglose razonado y detallado, mediante el cual, se evidencie la posibilidad del oferente para cubrir los costos del servicio de conformidad con los requerimientos del pliego de condiciones, por cuanto, el oferente consorcio "Say Pura Vida! by OPEN EDUCATION & RACSA" cotiza precios que se encuentran por debajo del rango mínimo de tolerancia. Ante esto, y mediante documento aportado ante solicitud de SICOP No 1029203, (Subsanación Consorcio Say Pura Vida, páginas 31,32 y 33) el oferente se refiere al desglose aportado en su oferta económica (Anexo A) indicando expresamente la posibilidad de hacer frente a la entrega del objeto contractual, tanto en reseña del "precio de la oferta" como para el "precio privilegiado".

h. Se conoce informe de recomendación realizado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000011-0002100001 para la contratación de servicios de enseñanza del idioma inglés, a través de una plataforma virtual de autoaprendizaje según demanda de cuantía inestimada, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados:

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR
-según dictamen técnico, administrativo y legal-

Partida	Oferente para adjudicar	Monto Unitario con IVA	Monto especial con IVA
1	CONSORCIO ¡SAY PURA VIDA! BY OPEN EDUCATION & RACSA	$82.99	$77.99

i. Mediante oficio URCO-CNECS-139-2025, el Centro Nacional Especializada en Comercio y Servicios, indica lo siguiente:

Reciba un cordial saludo. Sirva la presente para informarle que el centro de costo 098 correspondiente al Centro Nacional Especializado en Comercio y Servicios del INA dispone (según proceso de formulación 2026) del presupuesto necesario para el trámite de compra del "Servicio Integral "llave en mano", por demanda y de cuantía inestimada para los procesos de Ingreso, Matricula, Formación, Soporte, Monitoreo, Control y Certificación de servicios de inglés mediante una plataforma de autoaprendizaje con tutorías sincrónicas, disponible las 24 horas, accesible vía internet, dispositivos móviles y estructurada pedagógicamente según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL)" siendo que, además se compromete a realizar las acciones necesarias para garantizar el contenido presupuestario para el plazo que dure la contratación que se tramitará.

En ese sentido, debe tomarse en consideración que, mediante los Oficios N° GG-779-2025 y GG-784-2025, la Gerencia General solicitó a la Gestión Regional y a la Unidad de Planificación y Evaluación la inclusión en el Presupuesto Ordinario 2026, la suma de ₡917.611.207,00 (novecientos diecisiete millones seiscientos once mil doscientos siete colones exactos), en la subpartida 110499 - Otros servicios de Gestión y Apoyo, con el propósito de atender este asunto, de cara a la obligación de dotar de contenido

presupuestario a las contrataciones públicas, según el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986, y 87 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, N° 43808-H.

Lo anterior, pues la ruta crítica optimista de la presenta iniciativa, proyecta que el primer pago se deberá realizar a partir de enero del 2026.

j. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, IMAS, Ministerio de Hacienda, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas).

k. Se detalla el representante legal de la empresa oferente para adjudicar:

NOMBRE DE PROVEEDOR	CÉDULA JURIDICA	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA FISICA
RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S. A	3101009059	NEITHAN FABRICIO ROJAS MONGE	3-0393-0640
OPEN EDUCATION LLC	9000017510	MARIA FERNANDA FLÓREZ PINEDA	BG700805
G.E.T. SECURE ID CORP	9000009723	JOSHUA MOSES MARMOL	566385611

l. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

m. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, el 22 de octubre del 2025, mediante el número de secuencia: 1794816 en SICOP, solicitó a la Secretaría de la Comisión Mayor de Gestión de Compras, aprobar la prórroga por el artículo 140 del RLGCP, por 15 días adicionales para dictar el acto final. Debido a que la fecha de apertura de este trámite fue el 30 de setiembre del 2025, teniendo un límite para declarar el acto hasta el 11 de noviembre del 2025. Por lo tanto, la prórroga no procede para ser conocida por el órgano competente dado que la misma se presentaría de manera extemporánea. Por lo anterior expuesto, la adjudicación del trámite queda fuera del rango establecido por el artículo 140 del RLGCP para dictar el acto final. Sin embargo, esto no limita su adjudicación.

n. Se recibe a Roberto Melendez Brenes y Paula Garcia Quiros, Asesores de la Presidencia Ejecutiva y a Durman Esquivel Esquivel, Encargado del Núcleo Sector Comercio y Servicios, quienes atienden consultas del estudio técnico de los señores miembros votantes y asesores.

Se acuerda:

a. Trasladar el conocimiento de la recomendación a la Junta Directiva adjudicar la Licitación Mayor 2025LY-000011-0002100001 para la contratación de servicios de enseñanza del idioma inglés, a través de una plataforma virtual de autoaprendizaje según demanda de cuantía inestimada, para la sesión extraordinaria a realizarse el 27 de octubre de 2025 a las 13:30 horas.

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión ordinaria a las 14:45 horas del día 24 de octubre del 2025.

Paula Valenciano Campos
Gerenta General